

Consejería de Sanidad

1180 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 28 de junio de 2004, por la que se corrige la Resolución de 7 de junio de 2004, de delegación de competencias relativas a desplazamientos de facultativos especialistas.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de esta Dirección General, de fecha 7 de junio de 2004, se delegan competencias relativas a desplazamientos de facultativos especialistas. Dicha Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 122, de 25 de junio de 2004.

Segundo.- Se han advertido errores materiales en el texto de la resolución descrita en el antecedente de hecho primero.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artº. 105, apartado 2º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

II.- Vista la resolución descrita en el antecedente de hecho primero, se ha advertido la existencia de error material por lo que se ha de proceder a corregir el error advertido.

R E S U E L V O:

Primero.- Rectificar el error detectado en la Resolución de esta Dirección General de 7 de junio de 2004 en la que se delegaron competencias relativas a desplazamiento de facultativos especialistas, haciendo constar que donde figura el siguiente texto:

"El abono de las indemnizaciones por desplazamiento a los médicos especialistas se vienen efectuando con cargo al capítulo II, por el concepto "Acto Médico", conforme a lo establecido en la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 8 de agosto de 1986."

debe figurar el siguiente:

"El abono de las indemnizaciones por desplazamiento a los médicos especialistas requiere de autorización a efectos de su correspondiente pago."

Y donde figura el siguiente texto:

"R E S U E L V O:

Primero.- Delegar en las Gerencias de Atención Primaria, Direcciones Gerencias de Hospitales y en las Gerencias de Servicios Sanitarios la autorización de los desplazamientos de los facultativos especialistas a Centros Médicos dependientes de áreas sanitarias que les sean propias."

debe figurar el siguiente:

"R E S U E L V O:

Primero.- Delegar en las Gerencias de Atención Primaria, Direcciones Gerencias de Hospitales y en las Gerencias de Servicios Sanitarios la autorización de los desplazamientos de los facultativos especialistas a Centros Médicos dependientes de otras áreas de salud."

Segundo.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de junio de 2004.- La Directora General de Recursos Humanos, María del Carmen Aguirre Colongues.

Otras Administraciones**Universidad de La Laguna**

1181 *RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2004, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Acceso a la Universidad de La Laguna para Mayores de 25 años.*

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su sesión celebrada el día 23 de julio de 2004, acordó aprobar el Reglamento de Acceso a la Universidad de la Laguna para Mayores de 25 años.

De conformidad con el artículo 52.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación.

La Laguna, a 29 de julio de 2004.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

REGLAMENTO DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA PARA MAYORES DE 25 AÑOS**PREÁMBULO**

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades establece, en el apartado 1º de su Dis-